



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2022-MDP/A

Perené, 06 de abril de 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 06 de abril de 2022 con Registro Trámite Documentario N° 865, presentado por el Sr. **ELVIS CARHUALLANQUI CARDENAS**, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal del ANEXO EL PORVENIR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, estable que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 06 de abril de 2022, el Sr. **ELVIS CARHUALLANQUI CARDENAS**, solicita reconocimiento de **Agente Municipal del Anexo EL PORVENIR**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 03 de abril del 2022 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **ELVIS CARHUALLANQUI CARDENAS**, identificado con DNI N° 41551030 como Agente Municipal del **ANEXO EL PORVENIR** jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **06 de abril de 2023**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO EL PORVENIR** con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:**

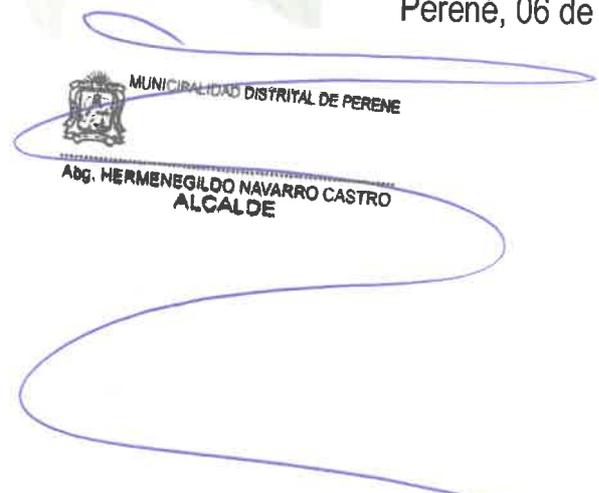


CREDECIAL

Al Sr. **ELVIS CARHUALLANQUI CARDENAS**, identificado con **DNI N° 41551030** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **EL PORVENIR**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2022 - MDP/A con vigencia hasta el 06 de abril de 2023.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 06 de abril de 2022

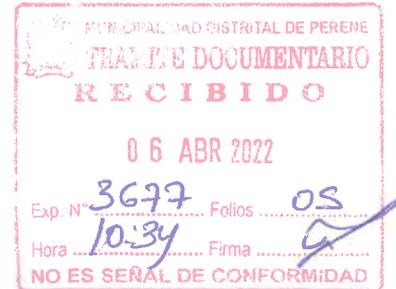

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SOLICITO: CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL
DEL ANEXO EL PORVENIR.**

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
ABOG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
S.A.



Yo, ELVIS CARHUALLANQUI CARDENAS, identificado con DNI N°41551030, Agente Municipal electo del anexo El Porvenir, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín, ante Ud. con el debido respeto me presento a su despacho y manifiesto:

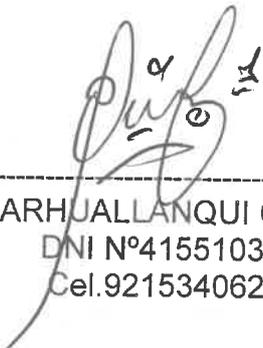
Que, habiendo sido elegido en el cargo de Agente Municipal del anexo El Porvenir, en asamblea de fecha 03 de abril de 2022, recurro a su despacho a fin de solicitarle Credencial de Agente Municipal y mis directivos, para lo cual adjunto los requisitos:

- Copias de libro de acta
- Copia de DNI y fotos

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Perené, 06 de abril de 2022



ELVIS CARHUALLANQUI CARDENAS
DNI N°41551030
Cel.921534062

184

ACTA DE ASAMBLEA

Demónico CB de abril

Se ando a las 10:00 AM. en el Almacén del FORT. Se realiza una Asamblea DISTANTE de MEMBERS municipio de Chetumal Región Yucatán con la siguiente agenda:

1. Vista del ING. de la titulación. El encargado ya venir tiene q estar de acuerdo con sus colidentes la titulación es de una ciudad como así informa la agente municipal

Te de las medidas agrícolas no se puede dividir a si lo informa el Sr Saul Galan el si el Sr Carhuallanqui debe tener buena información no tenemos un documento que nos informa de parte del ING. El agente debe tener documentos y debe venir el Sr Ing para q informe

2. Adecuación al centro poblado.

1. por venir es adecuado al centro poblado de Yumatil el si el Sr Carhuallanqui trae el documento es sobre la adecuación

3. Agenda Avance del local.

La Srta AGENTE informa q los planos para el local ya le va entregar para puertas y ventana ni candito a la municipalidad Lucha Humana 5 a comprometido con 20 bolsa de cemento

M. Rendición de cuenta. —

El sr TESORERO INFORMA sobre Rendición de cuenta.

Ingreso	683	
Egreso	637	
Saldo	7	
cuenta.	87	
	945	en caja

Carbio Directivo. — El sr Saul Garay. Propone a don EIVIS CARHUALLANQUI la Sra edelmira propone al sr Saul Garay por acuerdo de la mayoría. Se nombra al sr AGENTE. EIVIS CARHUALLANQUI Cardenas DNI 41551030

tesorero: sr Apsalon cacasaca Calizaya DNI 21118032

Secretario: Saul Garay. CASTRO DNI 19890236

Vocal: NICTOR J. HUANA. 10002 DNI 7117288

Vocal NICTOR J. HUANA DNI 40935020

Fiscal: yesica CARHUALLANQUI C. DNI 41355936

Nocal Edelmira Carcha. Condori

DNI 21116913 ~~Edelmir~~

Teniente Gobernador:

Eva Natali Zalazar Rojas

DNI 43110824

No abiendo mas q agregar pasan a Firmar Todo los presentes Siendo 12 con 75. AM.

Rolando ~~M~~ ~~O~~ ~~d~~ . DNI 04273495 ~~And~~

Heber maquara A. DNI 20741924 ~~Al~~

Fernando Chirana A. DNI 20525758 ~~Fernando Chirana~~

ELVIS CARHUALLANQUI C. DNI MISS1030 ~~Elvis~~

JONATAN REINOSO CASTRO DNI 43110824 ~~Jhonatan~~

EDIT SHULER VASQUES DNI 46909954 ~~Edit~~

JUANA ROMANI HUAYOC DNI 20532670 ~~J. Romani~~

Amalia Palomino RIOS DNI 61710880 ~~Amalia~~

Jessica CARHUALLANQUI C. DNI 41355946 ~~Jessica~~

Edelmira Carcha C. DNI 21116913 ~~Edelmira~~

Arsalón Cacasaca C. DNI 21118032 ~~Arsalón~~

Saúl Garay CASTRO C. DNI 19890236 ~~Saúl~~

Natali Zalazar R. C. DNI 43110824 ~~Natali~~

Nilton Tihwana Lopez DNI 71117288 ~~Nilton~~

Victor Jihwana Tayero DNI 48935620 ~~Victor~~

